



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/8865

13/01/2017

15978

**AUTOR/A:** ANGUSTIA GÓMEZ, María Vanessa (GPPODS)

#### **RESPUESTA:**

La regulación de la tenencia de animales domésticos y exóticos mantenidos como mascotas es competencia de las Administraciones Autonómicas y Locales.

La normativa básica estatal sólo se ocupa de aquellos casos en los que la posesión de ciertas especies silvestres (como las exóticas invasoras) podría suponer un problema medioambiental.

No se tiene conocimiento de la previsión de acciones coordinadas entre la Administración General del Estado y los gobiernos autonómicos en materia de persecución del abandono de animales mantenidos como mascotas. Se señala que, en este ámbito, la Administración del Estado no debe interferir en las competencias autonómicas y locales.

Madrid, 9 de marzo de 2017